



**Justificación de la excepción a la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor así como la rehabilitación de las cámaras número 03 y 04, para el ejercicio 2021.**

## **I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación.**

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor así como la rehabilitación de las cámaras número 03 y 04", instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021, corresponde a con lo descrito en el **Anexo Técnico**.

### **I.1 Objeto y alcance de la contratación**

El servicio objeto de la contratación resulta necesario derivado de que las instalaciones de la Red de Frío son prioritarias, por las funciones y actividades que en ella se desarrollan, resultando necesario contratar además del mantenimiento preventivo y correctivo, la sanitización de las cámaras, la calibración de los sistemas de monitoreo (termo alarmas, termograficadores y termo higrómetros) los protocolos de diseño, calificación instalación y operación y protocolo de desempeño, cuya vigencia es anual y fenece este mes de mayo de 2021 así como la rehabilitación y puesta en marcha del Sistema de Refrigeración de las cámaras número 03 y 04, con el fin de continuar con la modernización de la Red Fría, permitiendo asegurar la calidad de los productos biológicos almacenados (vacunas, medicamentos oncológicos, entre otros), para su posterior distribución, previa liberación por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, servicio cuyas especificaciones técnicas se detallan en el documento denominado **Anexo Técnico**, mismo que se encuentra debidamente firmado por las personas facultadas y forma parte del presente instrumento.

## **II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de servicios**

Los plazos y condiciones de prestación del servicio se detallan en el documento denominado Términos y Condiciones, el cual consistirá en la realización de 50 (cincuenta) servicios normales, 7 (siete) servicios a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) y 7 servicios dúplex a la cámara #11 (cámara de congelación)



así como la rehabilitación de las cámaras No. 3 y 4 las cuales se deberán de realizar en los mes de junio y julio respectivamente.

De igual manera se encuentra considerado dentro de los alcances del Anexo Técnico el suministro de gráficas, 14 Registradores de temperatura y humedad RFRHTemp2000A y 3 Repetidor RFC1000 Transceptor inalámbrico Cloud los cuales deberán de ser distribuidos en el almacén de resguardo de medicamentos, 4 mapeos de temperatura y humedad en todo el almacén, la sanitización de todas las cámaras y calibración 11 termoalarmas, 11 termograficadores, 18 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de caratula) y 11 sensores de temperatura así como la calificación de diseño, instalación, operación y desempeño entre otros.

### III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

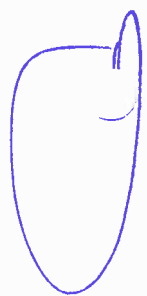
Para llevar a cabo el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor así como la rehabilitación de las cámaras número 03 y 04", instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central), se cuenta con la investigación de mercado No. **281/2020**, realizada por la Coordinación de Investigación de Mercados.

### IV. Procedimiento de contratación

Adjudicación Directa.

#### IV.1 Fundamentación

El proceso de adjudicación directa propuesto para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor así como la rehabilitación de las cámaras número 03 y 04, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS", se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IV, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 del Reglamento de la citada Ley, así como en apego a los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de las Medidas en materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios urgentes, Nivel Central.





La adjudicación directa que se propone se ubica en el supuesto previsto por el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de la atención inmediata de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y sanitización de las cámaras, que aseguren la calidad de los productos biológicos almacenados (vacunas, medicamentos oncológicos, entre otros), para su posterior distribución, previa liberación por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.

#### IV.2 Motivación

De conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en términos del diverso artículo 2º de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene entre otras, la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En ese sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social según lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, así como 1º de su Reglamento Interior, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Asimismo, la excepción a la licitación pública para dicha contratación del servicio se justifica en los siguientes razonamientos:

- 1.- El 29 de marzo de 2021, se llevó a cabo el acto de fallo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR019-E40-2021**, el cual se declaró desierto, derivado de que las proposiciones presentadas no cumplieron con los aspectos técnicos solicitados.
- 2.- El 11 de mayo de 2021, se llevó a cabo el acto de fallo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR019-E82-2021**, el cual se declaró desierto, derivado de que las proposiciones presentadas no cumplieron con los aspectos técnicos solicitados.
- 3.- Mediante Nota Informativa signada por el Mtro. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto hace del conocimiento al Coordinador de Conservación y Servicios Generales que la Secretaria de Salud de la Ciudad de México solicita el apoyo a la Coordinación de Control de Abasto para que a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta nuevo aviso sean resguardadas



las vacunas para el combate del COVID 19, en las cámaras de refrigeración y congelación localizadas en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, motivo por el cual resulta necesario contar con el servicio objeto de la presente justificación.

De acuerdo a las razones señaladas con antelación, resulta evidente la necesidad de llevar a cabo la contratación urgente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor así como la rehabilitación de las cámaras número 03 y 04, para el ejercicio 2021, a efecto de garantizar la atención inmediata de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y sanitización de las cámaras, que aseguren la calidad de los productos biológicos almacenados, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento de licitación pública, ya que ello implicaría retrasar la adjudicación misma, poniendo en alto riesgo los programas de vacunación para el combate del COVID 19 establecidos por las áreas médicas, por lo que se actualiza el supuesto indicado en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **V. Monto estimado de la adquisición.**

**Única partida.** Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor así como la rehabilitación de las cámaras número 03 y 04, para el ejercicio 2021, se cuenta con los recursos disponibles en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo con número de folio 0000076165-2021 por un importe de \$5'850,000.00 IVA incluido, correspondiente a la cuenta 42062509.

#### **VI. Nombre de la persona propuesta**

Se solicita de resultar procedente se considere las empresas que participaron en la investigación de mercado No. 281/2020.

#### **VII. Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Con la finalidad de hacer constar que a través del presente procedimiento de Adjudicación Directa se garantizan las mejores condiciones para el Estado, a continuación, se acreditan los criterios de Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, en



términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VII.1 Eficacia

El procedimiento de adjudicación directa propuesto para la contratación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor así como la rehabilitación de las cámaras número 03 y 04, para el ejercicio 2021", es el adecuado para realizar con la debida oportunidad la contratación del servicio antes mencionado, derivado de que un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas o de Licitación Pública, se realizaría un plazo aproximado de 30 días hábiles, en comparación con la adjudicación directa que se llevaría a cabo de inmediato, y con el menor uso de recursos humanos y materiales, aunado a la atención inmediata del servicio que el servicio demanda, ya que se encuentran alojadas en los almacenes vacunas contra el COVID 19, necesarias para hacer frente a la contingencia que afecta al país y al mundo.

### VII.2 Eficiencia

Se surten los supuestos del criterio de eficiencia, toda vez que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del de Licitación Pública, permite el uso racional de recursos humanos y materiales con los que cuenta este Instituto para realizar la contratación, evitando con ello gastos innecesarios del personal y equipos que interviene en la realización del procedimiento y se obtienen las mejores condiciones en la misma al realizar la contratación de forma más rápida y en un plazo menor, evitando pérdida de tiempo y recursos al Instituto, considerando además que el servicio resulta indispensable contratarlo a efecto de asegurar la calidad de los productos biológicos almacenados (vacunas, medicamentos oncológicos, entre otros), para su posterior distribución, previa liberación por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, bajo las temperaturas indicadas por los fabricantes, garantizando con ello la eficiencia del producto.

Uso RAC

### VII.3 Honradez

De conformidad con el Código de Ética de los Servidores Públicos en relación con lo dispuesto con los artículos 49 y 8° transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que dispone que el servidor público no debe usar su cargo, para obtener un provecho o ventaja personal, o a favor de terceros, de buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño, de acuerdo a la obligación consignada en el artículo 8 fracción XVI,

FAVORABLE



de la Citada Ley, al no existir ni mantener ninguna relación personal o de interés hacia los proveedores propuestos, se determina que se actúa con probidad de forma íntegra y responsable en apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad única de cubrir con necesidad institucionales.


### VIII. Dictamen

Por las razones anteriormente vertidas y por actualizarse la hipótesis de excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40, 41, fracción II de la LAASSP y 71 de su Reglamento, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y Titular de la División de Inmuebles Centrales, dictaminan como procedente la no celebración de la licitación pública y autorizan el procedimiento de contratación por adjudicación directa, por encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### IX. Lugar y fecha de emisión

México, Ciudad de México a 20 de mayo de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Bernardo Penagos Santiago**  
Coordinador Técnico de Conservación y  
Servicios Complementarios

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales